



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 226 -2018-GA/MPMN

Moquegua, 10 de agosto del 2018

VISTOS: El Informe Legal N° 586 -2018-GAJ/MPMN, Informe N° 1361-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 247-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 059-2018-FAM-LT-ALO/OSLO/MPMN, Memorándum N° 035-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 035-2018-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 144-2018-SGC/GA/GM/MPMN, Memorándum N° 160-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 0615-2017-OSLO/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 19, señala: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestaria directa";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00825-2014-A/MPMN, de fecha 22 de julio del 2014, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" según PIP N° 726885;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00994-2014-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 276885: "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto que asciende a S/. 1'793,224.67 (Un millón setecientos noventa y tres mil doscientos veinticuatro con 67/100 Nuevos Soles), con asignación presupuestal por el monto inicial de S/. 350,000.00 (Trecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), presupuesto que estará en función a las modificaciones presupuestales por el área usuaria, con un plazo de ejecución de ciento veintidós (122) días calendarios, bajo la modalidad ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01047-2015-A/MPMN, de fecha 30 de septiembre del 2015, se aprueba en su artículo primero, el deductivo ascendente a la suma de S/.380,265.18 (Trecientos ochenta mil doscientos sesenta y cinco con 18/100 Nuevos Soles), del Componente 01, del Proyecto: "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 276885; así mismo, en su artículo segundo, se resuelve aprobar el Expediente de Modificación Presupuestal no Sustancial sin Evaluación - Adicional N° 01: por Partidas Nuevas que ascienden a la suma de S/. 535,619.24 (Quinientos treinta y cinco mil seiscientos diecinueve con 24/100 Nuevos Soles), y Mayores Metrados, que ascienden a la suma de S/. 89,538.91 (Ochenta y nueve mil quinientos treinta y ocho con 91/100 Nuevos Soles), y que sustrayendo el Deductivo aprobado en el artículo precedente resulta una Modificación Presupuestaria neta de S/. 244,892.97 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos con 97/100 Nuevos Soles), del Componente 01, del Proyecto "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 276885;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00572-2015-GM/MPMN, de fecha 29 de mayo del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 276885, por noventa y siete (97) días calendario adicionales al plazo inicial que sumados dan un Total de doscientos diecinueve (219) días calendario;

Que, de acuerdo con Resolución de Alcaldía N° 01367-2015-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código SNIP N° 276885, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes, por el periodo de ciento noventa y siete (197) días calendario;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2016-GM/MPMN, con fecha 08 de marzo del 2016, se aprueba el Expediente de Modificación No Sustancial y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto denominado “Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” por el Adicional N° 01 por el monto ascendente a S/. 244,892.97 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos con 97/100 Soles), y el periodo de doscientos veinte (220) días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2016-GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2016, se aprueba en vías de regulación la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra “Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, en vías de regularización por un plazo de doscientos veintitrés (223) días calendario, del 12 de junio del 2016 al 20 de enero del 2017, así como también los Mayores Gastos Generales – Costo Indirecto por el monto de S/. 53,008.00 (Cincuenta y tres mil ocho con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2017-GM/MPMN, de fecha 08 de febrero del 2017, se resuelve aprobar el Expediente de Modificación en la Fase de Inversión por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo, sin asignación presupuestal, del Proyecto denominado: “Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con código SNIP N° 276885;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2017-GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2017, se aprueba con eficacia anticipada el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado “Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, signado con código SNIP N° 276885 por un periodo de setenta y cuatro (74) días calendario, del 21 de enero al 04 de abril del 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2015, se resuelve designar al Comité de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1001-2015-A/MPMN, de fecha 16 de septiembre del 2015, se resuelve corregir el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2015, en lo que corresponde a la Designación de los integrantes de la “Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que deberá estar acorde a la modificación efectuada al numeral 6.3 de la Directiva vigente, aprobada mediante R.A. N° 230-2015-A/MPMN. Asimismo, en su artículo segundo dispone que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, mediante el cual se designa el comité de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, continúe surtiendo todos sus efectos;

Que, a tenor del Memorándum N° 0615-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de julio del 2018, la Ing. Luz Candelaria Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, requiere al Área de Liquidación de Obras, efectuar la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto “Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal, en el Sector de Quebaya, Distrito Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”;

Que, en ese sentido, con Memorándum N° 160-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de julio del 2018, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, del Área de Liquidación de Obras, informa al Liquidador Financiero, C.P.C. Lucia Mónica Viza Huiza, que deberá realizar la liquidación Financiera del Proyecto materia de autos, el cual se ejecutó en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 con un Presupuesto más Adicionales de S/. 2,093,126.64 (Dos millones noventa y tres mil ciento veintiséis con 64/100 Soles), debiendo de efectuarse de acuerdo a la Directiva aprobada mediante Resolución N° 011-2013-GM/MPMN;

Que, con Informe N° 144-2018-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 02 de mayo del 2018, el C.P.C. Hernan Luis Pihuyacho Acero, Sub Gerente de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración el Acta de Conciliación Financiera de la Obra: “Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal, en el Sector de Quebaya, Distrito Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”;

Que, conforme Informe N° 035-2018-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2018, la C.P.C. Lucia M. Vilca Huiza con MAT. 20-336, Liquidador Financiero, efectúa la entrega de la Liquidación Financiera del Proyecto: “Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal, en el Sector de Quebaya, Distrito Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, con código SNIP N° 276885, el cual fue efectuado en los periodos (2014-2015-2016 y 2017), con un Presupuesto de Expediente Técnico y Adicionales de S/. 2'093,129.00 (Dos millones noventa y tres mil ciento veintinueve con 00/100 Soles) del que generó una ejecución presupuestal y financiera de S/. 1'943,382.34 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos con 34/100 Soles). Indicando además, que la información fue elaborada bajo los lineamientos de la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión, Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores” aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN;

Que, con Memorándum N° 035-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de abril del 2018, la C.P.C. Mercci Ibañez Cárdenas, (e) Área de Liquidaciones de Obras, comunica al Liquidador Técnico, Ing. Fredy Apaza Maquera, que deberá de culminar con la liquidación técnica del Proyecto materia del presente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de tal modo, con Informe N° 059-2018-FAM-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 31 de julio del 2018, el Ing. Fredy Apaza Maquera, Liquidador Técnico, remite la Liquidación Técnica del Proyecto, la misma que fue desarrollada en base a la "Directiva para el Proceso de Recepción Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la MPMN y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN de fecha 04 de septiembre del 2013; por lo cual remite al Área de Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación según corresponda;

Que, por tanto, a tenor del Informe N° 247-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de agosto del 2018, la Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto materia de autos, refiriendo que la presente liquidación técnica financiera, la parte técnica fue realizada, visada y aprobada por el Ing. Freddy Apaza Maquera, con CIP N° 155341, dando como conclusión la conformidad y el cumplimiento con la directiva vigente según el Informe N° 059-2018-FAM-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 31 de abril del 2018; del mismo modo, la liquidación Financiera fue realizada, visada y aprobada por la C.P.C. Lucia Mónica Viza Huiza, con MAT. 20-336, dando como conclusión la conformidad y el cumplimiento con la Directiva vigente según Informe N° 035-2018-LMVH-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2018. En tal sentido, sugiere se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, consecuentemente, a través del Informe N° 1361-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de agosto del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que luego de la revisión de los actuados que motivaron la elaboración de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, así como, estando a lo opinado por el Área de Liquidaciones de Obras, solicita al presente Despacho, se disponga se proyecte la respectiva Resolución para su aprobación, bajo el siguiente detalle:

- ✓ Proyecto : "Mejoramiento de vías de acceso peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"
- ✓ Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- ✓ Código SNIP N° : 276885
- ✓ Año de Ejecución : 2014-2017 (15/09/2014 - 04/04/2017)
- ✓ Liquidación Técnica : 1'299,726.63 s.
- ✓ Liquidación Financiera : 1'943,382.34 s.
- ✓ Costo Real del Proyecto : 1'940,081.50 s.

Que, al respecto, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre de 2013;

Que, en ese sentido, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; se realizó bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa; con fecha 15 de setiembre del 2014, con el cual se dio por iniciada la ejecución de la obra conforme se desprende del Acta de Inicio de Obra; así mismo, el proyecto contempló tres (03) componentes: Componente 1: Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal, Componente 2: Sistema de Electrificación, y Componente 3: Impacto Ambiental.

Que, se tiene el expediente LIQUIDACION TECNICA, en el capítulo IV, de las observaciones conclusiones y recomendaciones, emitida por el ing. Fredy Apaza Maquera con CIP 155341 y la C.P.C. Lucia Mónica Viza Huiza con Mat. 20-336, en su Informe de LIQUIDACIÓN FINANCIERA (Observaciones a folios 145 a 155, conclusiones a folios 139 a 143 y recomendaciones a folios 135 a 136).

Que, ahora bien, conforme al Acta de Recepción de Obra, de fecha 25 de agosto del 2017, se reunió el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 1001-2015-AMUNIMOQ, de fecha 16 de setiembre de 2015; con el objeto de verificar los trabajos ejecutados del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; iniciado el acto, se procedió a hacer la Recepción Física de la Obra para cuyo efecto la Comisión verificó la ejecución de todos los trabajos efectuados que se pudieron visualizar de acuerdo a las especificaciones técnicas del Informe Final, demostrando todas las partidas programadas (según expediente técnico) y ejecutadas (planos de post construcción), por lo que la comisión recepciona la obra sin observaciones. Así también, en el acta en el punto 8.0 De la Recepción, señala que el comité verificó los trabajos descritos anteriormente para lo cual se tuvo en consideración el estado actual de las metas ejecutadas y las metas programadas según Resolución de Gerencia Municipal que aprueba el Expediente Técnico inicial y los Expedientes de Modificación, así mismo, la presente recepción se da en mérito a lo dispuesto en las Directivas internas para proceder a realizar su Liquidación, señalando que la obra ha concluido el 04 de abril del 2017. Acta que se encuentra debidamente suscrita en señal de conformidad por el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y por los responsables de la ejecución de la obra.

Que, en efecto, en fecha 31 de julio del 2018, la Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estando de acuerdo y conforme con la presente liquidación del proyecto materia de autos, suscribieron el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica - Financiera del proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, considerando la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución; como se realizó, es factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.

Que, con Informe Legal N° 586-2018-GAJ/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con una liquidación técnica de S/ 1'299,726.63 (Un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos veintiséis con 63/100 Soles), Gasto financiero de S/ 1'943,382.34 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos con 34/100 Soles), y costo real del proyecto de S/ 1'940,081.50 (Un millón novecientos cuarenta mil ochenta y uno con 50/100 Soles); ejecutada en un plazo de novecientos treinta y tres (933) días calendario, con fecha de inicio el 15 de septiembre del 2014 y fecha de término real el 04 de abril del 2017; bajo la modalidad de administración directa;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D. S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Gerencia Municipal N° 12-2013-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Mariscal Nieto"; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con una liquidación técnica de S/ 1'299,726.63 (Un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos veintiséis con 63/100 Soles), Gasto financiero de S/ 1'943,382.34 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos con 34/100 Soles), y costo real del proyecto de S/ 1'940,081.50 (Un millón novecientos cuarenta mil ochenta y uno con 50/100 Soles); ejecutada en un plazo de novecientos treinta y tres (933) días calendario, con fecha de inicio el 15 de septiembre del 2014 y fecha de término real el 04 de abril del 2017; bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Proyecto : "Mejoramiento de vías de acceso peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"
- ✓ Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- ✓ Código SNIP N° : 276885
- ✓ Año de Ejecución : 2014-2017 (15/09/2014 - 04/04/2017)
- ✓ Liquidación Técnica : 1'299,726.63 s.
- ✓ Liquidación Financiera : 1'943,382.34 s.
- ✓ Costo Real del Proyecto : 1'940,081.50 s.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica, para que realice las acciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades administrativas a las que diere lugar el presente, a razón de lo señalado por la C.P.C. Lucia Mónica Viza Huiza con Mat. 20-336, en su Informe de Liquidación Financiera y el Ing. Fredy Apaza Maquera con CIP 155341, en su informe de Liquidación Técnica (Observaciones a folios 145 a 155, conclusiones a folios 139 a 143 y recomendaciones a folios 135 a 136).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración